



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO

REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
**SAN JOSÉ DE MAIPO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°31  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE MAIPO  
PERÍODO 2021-2024**

**30.07.2024**

En San José de Maipo, siendo las 17:25 horas del día martes 30 de julio de 2024, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N°31 del Concejo Municipal de San José de Maipo, presidida por Sr. Roberto Pérez Catalán, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo.

Asisten los Concejales Sres.: Alejandro Hormazábal Arteaga, Mario Fernández Romero, Luis Vargas Sandoval, Diego Trincado Herrera y Franco Manzano Aranís.

No asiste la Concejala Sra.: Carmen Iracabal Kneer, por encontrarse fuera de la Región.

Se encuentra presente en la sala de sesiones el Sr. Nolberto Sandoval Castillo, Secretario Municipal.

Actúa como Secretaria de Actas la Srta. Viviana Briceño Barra.

**TABLA A TRATAR**

**1.- Aprobación del H. Concejo Municipal para la renovación de 18 contribuyentes con Patentes de Alcoholes pendientes por la no presentación de documentación dentro del plazo establecido, correspondiente al Segundo Semestre del año 2024, según lo establecido en el art. 65, letra o) de la Ley N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

## DESARROLLO DE LA SESIÓN:

**Presidente:** Da por iniciada la sesión y da paso al punto de la Tabla:

**1.- Aprobación del H. Concejo Municipal para la renovación de 18 contribuyentes con Patentes de Alcoholes pendientes por la no presentación de documentación dentro del plazo establecido, correspondiente al Segundo Semestre del año 2024, según lo establecido en el art. 65, letra o) de la Ley N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

Expone, Encargada de Patentes Comerciales, Sra. Paula Cabrera.

**Encargada de Patentes Comerciales:** Señala que de acuerdo a lo que había quedado pendiente, se trata de la aprobación de 18 patentes, dentro de las cuales tenemos: 12 con documentación presentada y aprobada, es decir que estarían con la correcta documentación para ser aprobadas y 5 de ellas, a pesar de ser visitadas y llamadas por teléfono, no presentaron ni ingresaron la documentación. Además, tenemos dos patentes que presentan observaciones, por las cuales pedimos la opinión a la Asesora Jurídica, para despejar cualquier tipo de duda que puedan tener los señores concejales. Por lo tanto, resume que hay 5 patentes que no están con la documentación y 2 patentes, serían casos especiales, los cuales se van a revisar ahora.

**Asesora Jurídica:** comienza refiriéndose a la patente de doña Elsa Molina Riveros, quién es la persona que se encontraba ejerciendo sus actividades comerciales, en una franja fiscal. Respecto de la edificación y del establecimiento de comercio que se encontraba físicamente instalado en ese lugar, se envió orden de demolición y Vialidad se debe encargar del desalojo, si fuera procedente, ya que al estar bajo la tuición de Vialidad esta franja fiscal, son ellos quienes tienen la legitimación activa para pedir el desalojo, son ellos y no la municipalidad, por lo que a quienes corresponde sacar a las personas de ese lugar es a Vialidad. Respecto de la patente comercial, esta constituye un derecho inmaterial, es decir que se puede ejercer propiedad sobre ella, por lo tanto, las personas pueden negociar con estos derechos inmateriales. En este caso las personas vinieron a solicitar orientación para ver cómo lo podían hacer para no perder esta patente, y se le respondió que podían conseguir un espacio donde pudieran funcionar y que fuera hábil, o bien la podían arrendar o vender.

**Concejal Fernández:** ¿solo dentro de la comuna?

**Asesora Jurídica:** efectivamente, ya que está asociado a una jurisdicción, en ese sentido, optaron por la opción de arrendar la patente y presentaron, junto con el arrendador, toda la documentación necesaria para el funcionamiento de la patente a nombre de doña Claudia Valdivia Liempi, quién es la persona a quien le están arrendando y presentó toda la documentación para habilitarla nuevamente. Por otra parte, existe un decreto en el que se ordenó desenrolar esta patente, pero en los hechos no se ha desenrolado aún, por lo tanto, el decreto puede revocarse y autorizarse la patente a nombre de doña Claudia Valdivia Liempi.

Consulta si hay alguna duda.

**Concejal Fernández:** ¿Claudia Valdivia... verdad?

**Asesora Jurídica:** responde que sí

**Concejal Vargas:** consulta ¿si la persona tiene una propiedad inmaterial y la va a arrendar, porque tiene que dársela a otra persona? En ese caso perdería la propiedad.

**Asesora Jurídica:** responde que no, en el fondo la transferencia se materializa en la municipalidad cuando se cambia el nombre y esto se hace a través de la compraventa, en este caso no se va a cambiar el nombre de la patente, la persona que la puede pagar y ejercer es doña Claudia Valdivia Liempi...

**Concejal Vargas:** Pero mantiene la propiedad en doña Elsa Gertrudis Molina Riveros, lo que le parece evidente ya que ellos no tienen facultad para transferir, esto quiere dejarlo claro para no cometer un error.

En segundo lugar indica que le llegó un documento, un ordinario, cree que es el 172, con respecto a quien solicita la patente es el mero tenedor del bien inmaterial, ellos no tienen facultad sobre la sucesión de la propiedad de la patente, solo cumplen con la autorización de la patente si es que cumple con la documentación necesaria, por lo tanto, si la documentación entro como corresponde en tiempo y forma, están en la obligación de entregarlas, y si hay conflicto de propiedades, se ve en los tribunales de justicia y no en la municipalidad.

Respecto a las 5 patentes que no cumplieron con el requisito, ya que la fecha fatal es mañana, pero como hoy están haciendo la reunión es hoy. Quiere saber si se les visitó o se les notificó por alguna vía, ¿cómo se hizo la visita?

**Encargada de Patentes Comerciales:** responde que se les visitó por el Departamento de Inspección, se tiene un documento, el cual también se les envió, con la firma de quien recibió la información e incluso se indica, cuántas veces fue el Departamento de Inspección a los lugares.

**Concejal Vargas:** esto le parece muy importante pues, se agotó desde el municipio, todas las instancias para que las personas pudieran ponerse al día.

**Asesora Jurídica:** respecto de la patente de la señora María Graciela Orellana Carbacho (QEPD), ella deja una sucesión, pero además dentro de la sucesión hay algunas cesiones y transferencias de derecho que se tienen que resolver entre las partes. Actualmente se presentó una solicitud de la persona que ejerce el comercio en el establecimiento indicado en el inmueble, presentó el contrato de arriendo que sigue vigente pues no ha sido objetado en tribunales, presentó toda la documentación requerida, por lo tanto, sin cambiar el nombre, esta patente podría ejercerla y autorizarse a nombre de la persona que está presentando todos estos antecedentes, efectivamente, si bien son derechos inmateriales, funcionan en un establecimiento que tiene que estar en un lugar físico, sea el que sea y siempre que esté debidamente autorizado o tengan la autorización del propietario para ejercer una actividad comercial, es la tenencia legítima la que determina el uso de la patente. El dominio que es la propiedad, está compuesto por tres facultades el uso, el goce y la disposición. Cuando una persona arrienda o entrega en usufructo o comodato una propiedad, se desprende de dos de estas facultades que son el uso y el goce, las que quedan a favor de la persona que ejerce el derecho sobre este inmueble, y esto es lo que ha ocurrido en este caso. En caso de cambiarse el nombre, tiene que quedar a nombre de la sucesión y los cesionarios, es decir sucesión X y cesionarios así tal cual debería quedar el cambio de nombre, pero no se puede poner a nombre de una persona en particular, a menos que medie el respectivo contrato o acto jurídico que lo autorice. Y respecto de las controversias que puedan existir, sobre la propiedad de la patente, estas deben ser resueltas exclusivamente por un tribunal de la República. La Municipalidad no tiene facultades de mediación ni facultades jurisdiccionales, además el tribunal hace el primer llamado que es a conciliación, por lo tanto, si las partes tienen ánimo de conciliar podrán hacerlo en esa instancia.

**Concejal Vargas:** nosotros no tenemos facultad para hacer cambios de ninguna situación, excepto que lo haga en las instancias que corresponde, pero si tenemos la obligación de aprobarla, pues esta la documentación.

**Concejal Manzano:** está de acuerdo con lo que dice la Directora y La Encargada de Patentes, pero quiere ver cómo lo llevan a la votación, por lo que propone hacer una votación aparte para aprobar las 14 patentes y luego otra votación para revocar las 5.

**Encargada de Patentes Comerciales:** Les recuerda que se suma la patente de la señora Elsa Molina, por eso, en total suman 19.

**Secretario Municipal:** explica que entonces se debe cambiar el punto pues son 19 patentes.

**Presidente:** indica que entonces el punto quedaría de la siguiente manera:

Aprobación del H. Concejo Municipal para la renovación de 19 contribuyentes con Patentes de Alcoholes pendientes por la no presentación de documentación dentro del plazo establecido, correspondiente al Segundo Semestre del año 2024, según lo establecido en el art. 65, letra o) de la Ley N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y que se describe de la siguiente manera:

Aprobación de 14 patentes que entregaron documentación al día y revocación de cinco patentes por no presentar su documentación.

**Presidente:** Consulta si les parece el punto.

- Se aprueba

**Concejal Vargas:** cree que se debe dejar constancia, con al menos el rol, de la 5 que no presentaron la documentación.

**Presidente:** Da paso a la aprobación del punto:

Aprobación del H. Concejo Municipal para la renovación de 19 contribuyentes con Patentes de Alcoholes pendientes por la no presentación de documentación dentro del plazo establecido, correspondiente al Segundo Semestre del año 2024, según lo establecido en el art. 65, letra o) de la Ley N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El punto se desglosa de la siguiente manera:

Renovación de 14 patentes que entregaron documentación en forma y revocación de 5 patentes, por no presentar la documentación requerida y que serían los roles N°400143, N°400173, N°400200, N°400211 y N°400223.

Procede a la votación del punto.

- Se aprueba, por unanimidad de los presentes y con todas las observaciones mencionadas.

**Presidente:** Señala que sin haber más puntos que tratar, se da por terminada la Sesión Extraordinaria N°31, siendo las 17:40 horas.



**NOLBERTO SANDOVAL CASTILLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**VIVIANA BRICEÑO BARRA**  
**SECRETARIA DE ACTAS**



**ROBERTO PEREZ CATALAN**  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**